Nota DNC N° 8039 /2021

Asunción, 6 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390389
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	lco1118_Servicio de Protocolo y Ceremonial para Inauguración de Obras de la ANDE
Entidad	Administración Nacional de Electricidad
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Atendiendo a la presente licitación, consultamos a la convocante, cual es la finalidad y a quienes están dirigidos los servicios pretendidos en la presente contratación?
2. Solicitamos a la convocante, remitir el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, conforme al **art. 3 de la Resolución DNCP 1208/2021.**
3. Indicamos a la Convocante, que la utilización del código de catálogo "90151802-035 (Servicios de decoración)", en todos los ítems que compone la lista de precios, lo cual no corresponde, atendiendo a que cada servicio requerido, cuenta con su respectivo código de catálogo, por lo que, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)